

UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

3786

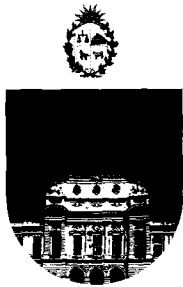
7

ACUERDO UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA -FACULTAD DE AGRONOMIA / INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

En la ciudad de Montevideo, el día quince de febrero del año dos mil once, ENTRE: **POR UNA PARTE:** la Universidad de la República -Facultad de Agronomía, con domicilio a estos efectos en Av. Garzón 780, representada en este acto por su Rector, Dr. Rodrigo Arocena y **POR OTRA PARTE:** El Instituto Nacional de Semillas (INASE), con domicilio en Cno. Bertolotti s/n y Ruta 8, Km 29 (Canelones), representado por el Sr. Ing. Agr. Pedro Queheille, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva de dicho Instituto, ACUERDAN EN LO SIGUIENTE:

Antecedentes:

1. El Instituto Nacional de Semillas, es una persona jurídica de derecho público no estatal, creado por la Ley N° 16811 de 21 de febrero de 1997, estando entre sus objetivos: "fomentar la producción y el uso de la mejor semilla con identidad y calidad superior comprobada, estimulando el desarrollo de la industria semillerista nacional" (art. 3, literal A, Ley N° 16811). De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley N° 16811, en su redacción dada por el art. 1° de la ley 18467 de 27 de febrero de 2009; "La evaluación de cultivos a los efectos de su aceptación en el Registro Nacional de Cultivos, estará a cargo del Instituto Nacional de Semillas, pudiendo realizar las comprobaciones técnicas directamente o a través de otras instituciones nacionales públicas o privadas. La evaluación deberá tener un contenido esencialmente agronómico y un respaldo científico que permita anticipar a nivel experimental el comportamiento de los cultivos a campo".
2. La evaluación de cultivos se desarrolla desde 1998, en el marco del Convenio INASE-INIA (Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria), con cooperación de otras instituciones formando redes de ensayos, en la que también participa la Facultad de Agronomía.
3. Durante los años 2006 a 2009, se desarrollan estudios en los que participaron INASE, INIA y la Facultad de Agronomía, que demostraron la conveniencia de ampliar la evaluación de especies forrajeras, realizando ensayos en otras localidades



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

4. El 22 de agosto de 2000, las partes de este acuerdo, firmaron un Convenio de Cooperación, con el objetivo de desarrollar actividades de investigación, difusión y cooperación técnica de mutuo interés. En dicho Convenio las partes se comprometieron a establecer acuerdos específicos para llevar adelante acciones conjuntas, lo que se concreta a través del presente otorgamiento, en el área que se dirá.

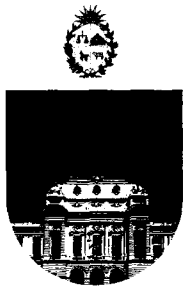
PRIMERO: Objeto

El presente Acuerdo tiene por objeto, formalizar los términos y condiciones de la realización de ensayos de evaluación de cultivares en el marco del Convenio de Cooperación entre la Universidad de la República y el Instituto Nacional de Semillas antes mencionado.

SEGUNDO: Responsabilidades y obligaciones de la Facultad de Agronomía

La Facultad de Agronomía se compromete a:

- 2.1 Ejecutar en tiempo y forma ensayos de evaluación agronómica de cultivares de acuerdo a los protocolos aprobados por la Junta Directiva de INASE.
- 2.2 Enviar al INASE y al INIA, los resultados parcelarios y demás información de los ensayos, en forma digitalizada luego de finalizado cada ensayo de acuerdo al calendario vigente.
- 2.3 Mantener la confidencialidad de los materiales incluidos en los ensayos.
- 2.4 No usar las parcelas para otros fines que puedan comprometer el resultado de la evaluación y que no sean los previstos en el protocolo de evaluación de la especie.
- 2.5 Comunicar a INASE las recorridas de los ensayos por personas ajenas al grupo de investigadores directamente asignados al proyecto. INASE podrá limitar el acceso a los ensayos por motivos de seguridad.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

TERCERO: Responsabilidades y obligaciones de INASE

Por su parte, el Instituto Nacional de Semillas se compromete a:

3.1 Proporcionar a la Facultad de Agronomía las muestras de semillas para la siembra de ensayos.

3.2 Realizar el seguimiento de los ensayos a fin de asegurar y controlar que éstos cumplan con los protocolos vigentes.

3.3 Para ensayos de especies forrajeras abonar a la Facultad de Agronomía \$3335 (tres mil trescientos treinta y cinco pesos) por cultivar por ensayo y por año descontando las bonificaciones por volumen y pronto pago que correspondan de acuerdo a las tarifas vigentes de INASE. Este monto se actualizará por el Índice de Precios al Consumidor en enero y julio de cada año. Los pagos se realizarán entro del mes siguientes en que INASE cobre a los remitentes de la evaluación.

3.4 Informar a Facultad de Agronomía el detalle de la facturación una vez realizada y las cobranzas dentro del mes siguiente de haberse percibido.

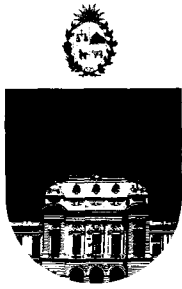
3.5 En caso de pérdida de ensayos, no se transferirá a Facultad el importe por el período perdido. Si la transferencia ya se hubiera efectuado, el monto será descontado del siguiente traspaso de fondos.

3.6 Recibir, procesar, hacer el análisis estadístico de los datos generados y publicarlos de acuerdo a los procedimientos vigentes.

3.7 Canalizar la información y consultas hacia y desde las empresas e instituciones que evalúen cultivares.

CUARTO: Cada parte designará a un representante a los efectos de la ejecución operativa de este Acuerdo.

QUINTO: Este Acuerdo tendrá una duración de cinco años contados a partir de hoy, prorrogándose automáticamente por períodos de un año, salvo que cualquiera de las partes opte por rescindirlo unilateralmente, mediando un preaviso de dos meses al vencimiento correspondientes y sin perjuicio de la



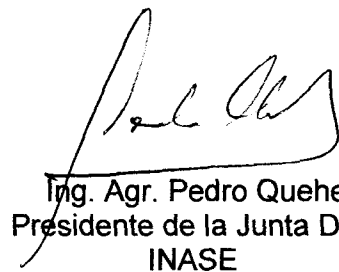
UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

finalización de los trabajos conjuntos que se encuentren en proceso de desarrollo.

SEXO: Las partes constituyen domicilio a los efectos derivados de este Acuerdo, en los indicadores respectivamente como suyos y convienen en la indivisibilidad del objeto de las obligaciones asumidas.

De conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden, las partes otorgan y firman dos ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha indicados.


Dr. Rodrigo Arocena
Rector
UdelaR


Ing. Agr. Pedro Queheille
Presidente de la Junta Directiva
INASE